



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.- 0600- 0378

Página 1 de 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO, VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA NÚMERO 16 DE 2013".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las autoridades administrativas a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.
3. El artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 autoriza a los jefes y los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que el acto de delegación debe mediar por escrito y en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren, en virtud de lo señalado en el Art. 11 de la Ley 489 de 1998.
5. Que los servidores públicos, en la celebración y ejecución de los contratos, deben tener en consideración que las Entidades Públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.- 0600- 0378

Página 2 de 3

6. Que consecuentemente, sus actuaciones deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la actuación administrativa.
7. Que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual es del Jefe o Representante Legal de la Entidad o de aquel en quien hubiere delegado, quienes no pueden trasladar a Juntas o Consejos Directivos, a los Comités Asesores, y menos a los organismos de control y vigilancia.
8. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 12, lo mismo que la Ley 489 de 1998, previó la posibilidad para los Representantes Legales de las Entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.
9. Que en la Entidad Estatal es conveniente delegar la competencia para adelantar en el proceso precontractual, AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA N° 16 - 2013.
10. Que el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, inciso primero, señala: *"en el evento previsto en el artículo 273 de la C.P. y en general en los procesos de selección pública la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia"*.
11. Que mediante resolución motivada No. 0100 N°0300-0336 del 10 de julio de 2013, se dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. 16 de 2013 y se publicó el pliego definitivo cuyo objeto consiste en: *"EVALUAR EL COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO E HIDROGEOLÓGICO DE LOS HUMEDALES EL PITAL (BUGALAGRANDE), EL CABEZÓN (JAMUNDÍ) Y EL ESTERO (CALI) EN EL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SU DINÁMICA NATURAL"*.
12. Que para tales efectos es conveniente delegar la competencia para llevar a cabo la AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO, VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA N° 16 de 2013.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.- 0600- 0378

Página 3 de 3

13. En consecuencia el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Ing. Rubén Darío Materón Muñoz, la realización de la AUDIENCIA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y VERIFICACIÓN DE SU CONSISTENCIA CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 16 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el ejercicio de esta delegación, el delegatario deberá dar cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Martha Cecilia Salazar Marín. Profesional Universitario. Grupo de Biodiversidad.
Proyectó: Soraida Janeth Suárez Cuero. Profesional Especializado. Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Jairo España Mosquera. Coordinador Grupo Jurídico Administrativo. Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Rubén Darío Materón Muñoz. Director Técnico Ambiental.
Revisó y Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C).
Revisó y Aprobó: María Cristina Valencia Rodríguez. Secretaria General

Comprometidos con la vida

